INFORME DE SUPERVISIÓN PARA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.8673808 del 03 de diciembre de 2025 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por MALLERLY VALDERRAMA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía número 65778007, en su calidad de Directora Regional (E) del SENA Tolima y ANDRES FELIPE CASTAÑO RUBIO identificado con cédula de ciudadanía No. 14.396.612 propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL SIPA, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA COMPRA DE BIENES ROPA DE TRABAJO PARA DAMA Y CABALLERO, A MANERA DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A LOS CENTROS INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN, COMERCIO Y SERVICIOS, AGROPECUARIO LA GRANJA Y EL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA, ORIENTADO A QUE DESEMPEÑEN SUS FUNCIONES EN LAS MEJORES CONDICIONES DE COMODIDAD CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 (Lote 2)",* me permito presentar informe a fin de solicitar Adición, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Despacho de la Dirección
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MARTHA LILIANA RESTREPO DIAZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	OSCAR JULIAN CASTRO GALICIA
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.8673808 del 03 de diciembre de 2025
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Compraventa
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE BIENES ROPA DE TRABAJO PARA DAMA Y CABALLERO, A MANERA DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A LOS CENTROS INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN, COMERCIO Y SERVICIOS, AGROPECUARIO LA GRANJA Y EL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA, ORIENTADO A QUE DESEMPEÑEN SUS FUNCIONES EN LAS MEJORES CONDICIONES DE COMODIDAD CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 (Lote 2)
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS ($49.801.500) M/CTE IVA INCLUIDO
CONTRATISTA:	ANDRES FELIPE CASTAÑO RUBIO - COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL SIPA

C.C:	No. 14.396.612
LUGAR DE EJECUCIÓN:	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ Y LA ROPA Y CALZADO OBJETO DE CONTRATACIÓN DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DEL SENA REGIONAL TOLIMA, UBICADAS EN LA TRANSVERSAL 1A N° 42-244 DE IA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA; U ÓRDENES DE RETIRO DE LAS PRENDAS SELECCIONADAS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03/12/2025
FECHA DE INICIO:	10/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	10/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS ($49.801.500) M/CTE IVA INCLUIDO
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS ($49.801.500) M/CTE IVA INCLUIDO
PRÓRROGA No:	N/A
ADICIÓN No. :	N/A
SUSPENSIÓN No. x:	N/A
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será cancelado de acuerdo disponibilidad de cupo PAC mediante UNICO PAGO, previa presentación de los bienes recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único

	Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021- 000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato Inicial

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	14-44-101251005		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	09/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	10/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	26/11/2025	05/07/2026	$9.960.300,00

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	26/11/2025	05/01/2029	$2.490.075,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	26/11/2025	05/07/2026	$9.960.300,00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el señor Andrés Felipe Castaño Rubio propietario del establecimiento de comercio Comercializadora Industrial SIPA, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a MARTHA LILIANA RESTREPO DÍAZ con comunicación mediante SECOP II y mediante CPE No. 73-9-2025-033578 de 2025, enviado por correo electrónico.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	**$49.801.500**
Vr. Adiciones (2)	***$0***
Valor Total (1) + (2)	**$49.801.500**
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	***$0***
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	***$0***
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	**$0**
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	**$49.801.500**

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
Vr. Pagado a la fecha (3)			

2. **ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO**

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor total del contrato	**$ 49.801.500**
Valor ejecutado	**$ *0***
Valor total de pagos	**$ *0***

3. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	**0%**
Financiera	**0%**

III. MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8673808 del 03 de diciembre de 2025, JUSTIFICACIÓN:

Me permito presentar informe a fin de solicitar adición, con ocasión a la suscripción del Contrato No. CO1.PCCNTR.8673808 de 2025, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA COMPRA DE BIENES ROPA DE TRABAJO PARA DAMA Y CABALLERO, A MANERA DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A LOS CENTROS INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN, COMERCIO Y SERVICIOS, AGROPECUARIO LA GRANJA Y EL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA, ORIENTADO A QUE DESEMPEÑEN SUS FUNCIONES EN LAS MEJORES CONDICIONES DE COMODIDAD CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 (Lote 2)".*

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad adelantó el proceso de contratación para garantizar la adquisición y entrega de ropa de trabajo y calzado destinados a los funcionarios que desempeñan el cargo de instructor adscritos a la Regional Tolima para la vigencia 2025, conforme a las normas vigentes y a lo dispuesto en la Resolución No. 1-02598 de 2025 *"Por la cual se adiciona el Manual de Ropa de Trabajo del SENA con nueve (9) redes del conocimiento para el nivel ocupacional Instructor"*, se identificaron las redes de Red Artes Gráficas (diseño), Red Artesanías y Joyerías (maderable, rural), Red Cultura (Artes Escénicas: Danza, Artes Escénicas: Teatro, Música Dirección, Producción Audiovisual, Rural), Red Logística y Gestión de la Producción (Producción Industrial Centro y Área Urbana, Seguridad y Salud en el Trabajo en Centro y Área Urbana, Sistema Integrado de Gestión en Centro y Área Urbana, en Área Rural), Red Informática Diseño y Desarrollo de Software (Contenidos Digitales, en Área Rural), Red Química Aplicada (Análisis Químico, Rural), Red Pedagogía (Pedagogía y Didáctica de la Formación Profesional, Ciencias Naturales, Comunicación, Edumática en la Formación Profesional, Emprendimiento, Matemáticas, Rural), Red integralidad (Interacción Consigo Mismo con los demás con la naturaleza y con la Trascendencia, Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo, Enfoque Diferencial, Rural), Red de Servicios Profesionales (Belleza y Servicios Funerarios).

De acuerdo con lo anterior y tras la verificación del Manual GTH-M-003 publicado en Compromiso, así como de la planta de personal vigente, se confirmó que para la Regional Tolima aplican las siguientes redes de conocimiento y áreas temáticas:

- Red Logística y Gestión de la Producción:
  - Área temática de Producción Industrial Centro y Área Urbana
  - Área temática de Seguridad y Salud en el Trabajo en Centro y Área Urbana
- Red Informática Diseño y Desarrollo de Software:
  - Área temática de Contenidos Digitales, en Área Rural
- Red Química Aplicada
  - Área temática de Análisis Químico
- Red Pedagogía
  - Área temática de Pedagogía y Didáctica de la Formación Profesional
- Red integralidad
  - Área temática de Interacción Consigo Mismo con los demás con la naturaleza y con la Trascendencia
  - Área temática de Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo
- Red de Servicios Profesionales
  - Área temática de Belleza

En atención a dichas necesidades, se suscribió el contrato con el proveedor Andrés Felipe Castaño Rubio propietario del establecimiento de comercio Comercializadora Industrial SIPA, mediante el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-DRT-1010-563-2025, a través del cual se adquirieron los siguientes elementos correspondientes al Lote 2 – Ropa de Seguridad:

LOTE 2 - ROPA DE SEGURIDAD			
N°	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD SOLICITADA**
1	OVEROL	UNIDAD	166
2	IMPERMEABLE	UNIDAD	80
3	CHALECO	UNIDAD	10
4	BOTAS DE CAUCHO	UNIDAD	92
TOTAL			348

Sin embargo, durante el proceso de levantamiento y verificación de las tallas necesarias para que el contratista realizara la entrega de las prendas, se identificó que, por un error involuntario en la consolidación inicial de la información, no fueron incluidos los chalecos requeridos para varios instructores adscritos al Centro de Industria.

Esta situación se evidenció al contrastar las tallas entregadas por los responsables de cada área con la relación de elementos efectivamente solicitados en el proceso contractual, encontrándose que ciertos instructores pertenecientes a redes de conocimiento y áreas temáticas específicas incluidas en la Resolución No. 1-02598 de 2025 y en el Manual GTH-M-003 no habían sido incorporados en la solicitud inicial.

Las redes de conocimiento y áreas temáticas en las que se omitió solicitar los chalecos son las

siguientes:

ITEMS	RED DE CONOCIMIENTO	AREA TEMÁTICA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Química Aplicada	Análisis Químico	**2**
2	Institucional de Integralidad de la formación (MRT: Integralidad)	Derechos humanos y fundamentales en el trabajo (MRT: Ejercicio de los derechos fundamentales en el trabajo)	**5**
3	Logística y gestión de la producción	Seguridad y salud en el trabajo	**8**
4	Institucional de la pedagogía (MRT: Pedagogía)	Pedagogía y Didáctica para la Formación Profesional	**1**
5	Logística y gestión de la producción	Producción industrial	**4**
6	Institucional de Integralidad de la formación (MRT: Integralidad)	Promover la interacción idónea (MRT: Interacción consigo mismo - con los demás - con la naturaleza y con la trascendencia)	**1**
7	Informática, diseño y desarrollo de software (MRT: Teleinformática)	Contenidos digitales (MRT: Contenidos audiovisuales digitales en centros y áreas urbanas)	**1**
	TOTAL		**22**

En consecuencia, y con fundamento en las consideraciones previamente expuestas, una vez identificada la necesidad de garantizar la entrega total de los elementos requeridos para las redes de conocimiento y áreas temáticas mencionadas, conforme a lo señalado en la Resolución No. 1-02598 de 2025, *"Por la cual se adiciona el Manual de Ropa de Trabajo del SENA con nueve (9) redes del conocimiento para el nivel ocupacional Instructor"*, así como en el Manual de Ropa de Trabajo, se establece la necesidad de adicionar al contrato No. CO1.PCCNTR.8673808 el valor correspondiente a los chalecos que no fueron incluidos inicialmente.

De acuerdo con la oferta económica presentada por el señor Andrés Felipe Castaño Rubio, propietario del establecimiento de comercio Comercializadora Industrial SIPA, respecto al elemento requerido (chaleco), se tiene la siguiente información:

N°	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	CHALECO	UNIDAD	1	$126.259,00

Así las cosas, conforme a la necesidad de completar la dotación destinada a los funcionarios públicos adscritos al Centro de Industria, se requiere adicionar los siguientes elementos al contrato mencionado en el encabezado:

Elementos a adicionar:

N°	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CHALECO	UNIDAD	22	$126.259,00	$2.777.698,00

Es importante precisar que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 40, inciso segundo, parágrafo de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, resulta viable jurídicamente y necesario técnicamente efectuar la adición correspondiente a veintidós (22) chalecos, por un valor total estimado de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($2.777.698) M/CTE.**

Es de señalar, que las modificaciones anteriormente propuestas se realizan en el marco y aplicación de los principios de la Administración Pública y la Contratación Administrativa, especialmente los principios de eficiencia, eficacia y economía, permitiendo la maximización de los recursos de la entidad en pro del bienestar social de sus trabajadores, dando cumplimiento a la normatividad pertinente relacionada a la entrega de Ropa de trabajo de los Empleados Públicos del Sena Regional Tolima.

El anterior informe de ejecución se rinde a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA RESTREPO DIAZ
SUPERVISORA
Profesional G04 Gestión Talento Humano

Proyectó: Oscar Julián Castro Galicia
Contratista – Apoyo Grupo Talento Humano
ojcastrog@sena.edu.co